



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

1/2

25 AGO 2016

"2016 – Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"
YERBA BUENA,

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

698

VISTO: Los Exptes. N° 2.411-M17(I)-I-16 y sus agregados Exptes. N° 2.412-M17(I)-I-16, N° 2.582-M17(I)-I-16, N° 2.784-M17(I)-I-16, N° 2.785-M17(I)-I-16, N° 2.786-M17(I)-I-16, N° 3.018-M17(I)-I-16, N° 3.412-M17(I)-I-16 y 3.413-M17(I)-I-16, mediante los cuales la Firma "Instelec S.R.L." solicita el pago de Facturas emitidas por esa firma por servicios brindados a esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega en cada uno de los citados Exptes. las Facturas en cuestión y asimismo obran, en fotocopia, los remitos respectivos de cada Factura;

Que, con el objeto de justificar la urgencia que demandó la contratación de los servicios de la citada firma, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente en cada uno de los Exptes. expresa: "...en virtud de la *NECESIDAD* y *URGENCIA* con que se debía dar una solución inmediata al problema de la deficiente iluminación, tanto en calles, avenidas, plazas y todo espacio público, que resultaba de atención ineludible en pos de resguardar la integridad de la población y embellecer nuestra Ciudad Jardín."; asimismo informa que por Expte. N° 405-M17-S-16 se ha iniciado el trámite de la Licitación para la contratación formal y/o regularización del aludido servicio; todo ello con ajuste a la Ordenanza 1299/03 (Artículo 7) y el Artículo 47, inciso 24 de la Ley Provincial N° 5529 "Orgánica de Municipalidades" y solicita se proceda al pago de los servicios facturados cuya efectiva prestación certifica;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de las siguientes áreas municipales: Dirección de Administración, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también con dictamen de la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable;

Que el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia*";

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente en cada uno de los mencionados Exptes., el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 63 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma "Instelec S.R.L.", con domicilio en Ruta Provincial 305 – Km 7.5-0 – Las Talitas - Tucumán, por el servicio de alquiler de Cesta Aérea Hidráulica y otros servicios proporcionados a esta Municipalidad, por el importe total de \$ 440.933,80 (pesos cuatrocientos cuarenta mil novecientos treinta y tres con ochenta centavos), de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7° antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.



///...

DECRETO:

Nº 698

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 440.933,80 (pesos cuatrocientos cuarenta mil novecientos treinta y tres con ochenta centavos), a la Firma "Instelec S.R.L.", conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según el siguiente detalle:

| Expte. Nº | Factura B Nº | Fecha de emisión | Importe |
|-------------------|---------------|------------------|----------------------|
| 2.411-M17(I)-I-16 | 0002-00000228 | 01/07/16 | \$ 62.208,00 |
| 2.412-M17(I)-I-16 | 0002-00000227 | 01/07/16 | \$ 128.727,00 |
| 2.582-M17(I)-I-16 | 0002-00000229 | 05/07/16 | \$ 30.720,00 |
| 2.784-M17(I)-I-16 | 0002-00000234 | 12/07/16 | \$ 94.982,80 |
| 2.785-M17(I)-I-16 | 0002-00000233 | 12/07/16 | \$ 18.432,00 |
| 2.786-M17(I)-I-16 | 0002-00000232 | 12/07/16 | \$ 24.576,00 |
| 3.018-M17(I)-I-16 | 0002-00000236 | 18/07/16 | \$ 24.576,00 |
| 3.412-M17(I)-I-16 | 0002-00000244 | 27/07/16 | \$ 24.576,00 |
| 3.413-M17(I)-I-16 | 0002-00000245 | 27/07/16 | \$ 32.136,00 |
| TOTAL | | | \$ 440.933,80 |

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 13, Parcial 13 10, Cuenta: "Otros Servicios No Personales", Código Nº 5-0-01-01-13-13-10-09-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA